



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021-MPCH

Chanchamayo, 24 de mayo del 2021

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 008-2021, de fecha 19 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma antes invocada; establece que los acuerdos de concejo, son decisiones que toma el concejo, referida asuntos específicos de interés público, vecinal o institución que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Mediante OFICIO N° 265-2020-MDP/GM ingresado por mesa de partes con registro N° 18899 de fecha 19 de noviembre del año 2020, la Municipalidad Distrital de Perene a través de la Gerencia Municipal levanta las observaciones al proyecto de convenio de cooperación interinstitucional, sobre delegación de funciones en materia de tránsito y transporte público para que conforme a la normativa vigente y en forma compartida se realice el control y fiscalización del transporte público y tránsito terrestre de vehículos automotores en el distrito de Perene;

Que, mediante INFORME N° 103-2021-GT/MPCH de fecha 19 de abril del año 2021 el gerente de transporte Sr. David Valdez Gonzales, declara procedente el proyecto de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial luego de haber evaluado y replanteado el proyecto de convenio entre la municipalidad provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Perene, para que conforme a la normativa vigente y de forma compartida se realice el control y fiscalización del tránsito terrestre de vehículos automotores en el distrito de Perene, la certificación técnica y tramite de tarjeta de circulación únicamente a vehículos del transporte público de pasajeros perteneciente a empresas que cuenten con permiso de operación para zona rural, con ello se pretende optimizar el control y fiscalización del cumplimiento de las normas de tránsito terrestre y transporte público de dicho distrito, con un año de vigencia;





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Que, mediante INFORME LEGAL N° 210-2021-GAJ/MPCH de fecha 23 de abril del año 2021 la gerencia de asesoría jurídica Abog. Ángel Castellares Rojas opina: que es factible la suscripción del proyecto de convenio con la Municipalidad Distrital de Perene formulado por la Gerencia de Transporte de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que modifica el proyecto de convenio presentado por la Municipalidad distrital de Perene, en razón de que algunas cláusulas contravenían las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 007-2016/MTC y el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC;

Que, mediante Dictamen N° 002-2021-COT-MPCH, de fecha 11 de mayo del 2021, la Comisión Ordinaria de Transporte, integrada por los señores regidores(as) Juanita Picón García, Julio César Romero y Uber Cárdenas Samata (presidente), quienes visto los informes técnicos y legales, emiten opinión favorable, indicando que es procedente la celebración del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Perene, respecto a la delegación de facultades en materia de transporte;

En este sentido, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008 de fecha 019 de mayo del 2021 y la aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Perene, respecto a la delegación de facultades en materia de Transporte y conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde Ing. JOSÉ EDUARDO MARIÑO ARQUIÑIGO, con DNI N° 10627107, para la celebración del referido Convenio Interinstitucional.

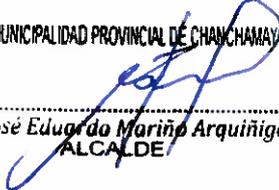
ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de Perené y a las demás áreas competentes, sala de regidores y a la oficina de tecnologías de la información para su publicación en el portal web institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ABG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE